



ANEXO 7

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes de ficción

Designación del Consejo de Evaluación:

Mediante el registro público disponible en la web del IMCINE, los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país podrán realizar su registro, se dispondrá de un padrón con las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores (retribución social), o bien por auto postulación, se integrarán grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación para integrar Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas.

Posteriormente se les enviará la notificación de que fueron insaculados y se solicitará la confirmación de su disponibilidad para formar parte de los Consejos de Evaluación. Una vez confirmada la participación se les informará la modalidad de los proyectos a evaluar, número de proyectos y fechas para la evaluación.

Tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar aquellos proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (DAPC).

Para formar parte del Consejo de Evaluación, las personas que integrarán el padrón a insacular ante Notario Público, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- Semblanza (actualizada) que acredite experiencia en materia cinematográfica a evaluar.

Proceso de evaluación y recomendación:

Los Consejos de Evaluación podrán estar integrados por un mínimo de 3 integrantes, en número impar, para evaluar hasta 20 proyectos.

Las personas que integren los Consejos de Evaluación deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar proyectos cinematográficos en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés, en cuyo caso deberán notificarlo a la DAPC y excusarse de emitir opinión y voto sobre el proyecto en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.

Sus integrantes contarán con un plazo máximo para el análisis y revisión de los proyectos de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la información, y se reunirán en una sesión el día y hora acordados.

Presidirá la sesión la persona que decidan los integrantes del consejo o se auto postule y sea elegida por mayoría de votos en cada una de las sesiones.

Habrá quórum cuando concurran la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el miembro que presida tendrá voto de calidad. Sus recomendaciones son inapelables.

La persona titular de la DAPC y hasta tres miembros podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los Consejos de Evaluación para moderar su desarrollo, atender cualquier situación que se pudiera presentar con la información de los proyectos y los criterios de evaluación, así como elaborar el acta correspondiente.

Los proyectos inscritos podrán ser distribuidos, dependiendo de su número, en los Consejos de Evaluación necesarios. Sus recomendaciones quedarán asentadas en el acta de la sesión, incluyendo las de los proyectos que quedarán en lista de espera. Quedarán excluidos los proyectos en continuidad, los cuales no serán evaluados por este consejo.



La recomendación de los proyectos emitida por los Consejos de Evaluación se establecerá considerando los principios de igualdad de género e inclusión.

La recomendación de los proyectos se hará conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad técnica y artística del proyecto;
2. La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
3. La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
4. La experiencia de los creadores y técnicos involucrados;
5. Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país;

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los proyectos obtendrán 1 punto adicional que no será acumulable, y que se otorgará posteriormente a la calificación emitida por el Consejo de Evaluación, conforme a lo siguiente:

1. Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres (no en co-dirección).
2. Cuando se trate de un proyecto que ya contó anteriormente con el subsidio de consolidación financiera por parte del IMCINE.
3. Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afromexicana, acreditando dicha condición por autoadscripción y/o a través del certificado emitido por la asamblea comunitaria del pueblo al cual pertenezca, lo cual deberán manifestar o adjuntar en el texto del director(a).
4. Cuando se trate de un proyecto cuyo productor o director radique fuera de la Ciudad de México.
5. Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulo a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulo para discapacidad auditiva.

Análisis y recomendación de proyectos inscritos:

Los Consejos de Evaluación analizarán y evaluarán conforme a sus funciones, la calidad, diversidad y viabilidad de los proyectos inscritos.

Emitirán sus recomendaciones las cuales quedarán asentadas en las actas de las sesiones correspondientes con el monto de apoyo.

El monto de apoyo podrá ser diferente al solicitado, manifestando en el acta la justificación por el ajuste, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados y esté en concordancia con la suficiencia presupuestaria.

El resultado de la evaluación será:

- I. Recomendado exponiendo las razones y el monto de apoyo.
- II. No recomendado, exponiendo las razones.
- III. Recomendado en (primer, segundo... lugar) de la lista de espera, siempre y cuando se presente alguna cancelación, declinación o disponibilidad de recursos, exponiendo las razones.

Los proyectos que se aprobaron en un proceso anterior dentro de la misma modalidad y que hayan cumplido con las entregas correspondientes en tiempo y forma, podrán registrarse para el proceso siguiente sin ser evaluados. Si aplican a una modalidad diferente serán evaluados nuevamente, con excepción de los proyectos aprobados en las modalidades de producción de cortometrajes de animación, cortometrajes por región y trayectoria y Óperas primas.